



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	B3 CAPITAL S.A.S Nit. 811.039.557-1
Demandado	Georges Patrick Julliand C.E 259.850
Asunto	
Radicado	05001 31 03 015 2022 00185 00

Se allega por la apoderada de la parte actora, documentación por medio de la cual acredita haber realizado la notificación personal al demandado al correo electrónico georgesjuilland@hotmail.com, sin que allegue constancia de que el destinatario ha recibido la comunicación o acuse de recibido.

Establece el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que “*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*”

Sin embargo, en el acápite de notificaciones la apoderada judicial de la parte actora al referirse al demandado indicó:

*Demandado: El señor Georges Patrick Julliand, recibe notificaciones personales en la Calle 6a # 22-75, Ciudadela Marymount, Casa 104 de la ciudad de Medellín. **Bajo juramento manifiesto que no conzco su canal electrónico.**” (Negrilla fuera de texto)*

Por no reunir los requisitos exigidos en el art. 291 del C.G.P, no será tenido en cuenta la notificación allegada. Así mismo, deberá aclararse por la apoderada lo referente a si conoce o no la dirección electrónica, de dónde obtuvo dicha información y la prueba correspondiente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25aefec6b5f89a3f14cac7f04e396ec6a47a5efc2d5552f0ce2facf873130468**

Documento generado en 13/09/2022 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>